



GACETA



JULIO 2013

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 1 / No. 7

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

55, 56, 57, 58 Y 59 DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE

60, 61 Y 62 DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE

63 Y 64 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES

ACUERDO N° 55

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO "HUERTAS FRUTALES PARA PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL".

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIÓN XVIII, 69 INCISO I), 96 BIS FRACCIÓN III Y 125 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 FRACCIÓN I, 4 Y 8 FRACCIONES II Y V DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1.6 FRACCIÓN II, 2.6 FRACCIÓN III Y 2.9 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR. PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "HUERTAS FRUTALES" PARA PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del programa: "HUERTAS FRUTALES", para la adquisición de árboles de diferentes frutos, así como la adquisición de Tierra lama, Tierra de hojas, tepojal, Tierra negra, palmeras y pasto, para reforestación de camellones y avenidas del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución con cargo a los recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM), específicamente a la cuenta del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) ejercicio fiscal 2013 la cantidad de **\$ 3, 755,664.27 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, a efecto de aplicarse en el programa: "HUERTAS FRUTALES".

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales, trámites administrativos financieros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza el programa "HUERTAS FRUTALES"

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Nezahualcóyotl, del estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.

ACUERDO N° 56

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2013, DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la reconducción de recursos financieros del programa de inversión municipal (PIM) ejercicio fiscal 2013, dentro del presupuesto asignado a la Dirección de Servicios Públicos, en los siguientes términos:

Se aprueba la reducción de recursos por la cantidad de \$ 6, 025,736.00 (SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Correspondientes al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2013, como se indica a continuación:

PARTIDA	ACCIÓN	AUTORIZADO ACUERDO DE CABILDO No. 18	REDUCCIÓN	AUTORIZADO MODIFICADO
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	\$ 11,638,612.43	\$6,025,736.00	\$ 5,612,876.43

1. Se aprueba la reconducción de recursos por la cantidad de \$ 6, 025,736.00 (SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Correspondientes al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2013, de la partida No. 3551 "Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres" para la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte" específicamente para la "Adquisición de llantas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos", como se detalla en la siguiente tabla:

PARTIDA	ACCIÓN	AUTORIZADO ACUERDO DE CABILDO No. 18	RECONDUCCIÓN (AUMENTO)	AUTORIZADO MODIFICADO
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	\$ 1,250,000.00	\$6,025,736.00	\$ 7,275,736.00

2. Se aprueba la acción denominada: "Adquisición de llantas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos" financiada con recursos provenientes al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2013 por un monto total de \$ 6, 025,736.00 (SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución de la acción "Adquisición de llantas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos" por un monto total de \$ 6, 025,736.00 (SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo es de carácter complementario.

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 57

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA PROMOCIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM) Y EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.39, 1.40 Y 2.5, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 31 FRACCIÓN II 48, 91 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XV, 27 FRACCIÓN II INCISO P, DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2013, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración, que para la Promoción Activa y Organizada en materia de Protección a la Salud y Seguridad Sanitaria, celebran por una parte, el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que a través de su Jefatura de Zoonosis, supervise la operación y cumplimiento del convenio que por este Acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal la L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, para que realice las transferencias necesarias para la debida ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento, para que supervise la operación y ejecución del convenio que por este Acuerdo se aprueba, e informe

periódicamente al Pleno sobre sus resultados.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 58

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del programa de apoyo económico a personas con discapacidad con recursos del programa de inversión municipal ejercicio fiscal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el techo presupuestal para la ejecución del programa de apoyo económico a personas con discapacidad con recursos del programa de inversión municipal ejercicio fiscal 2013, hasta por la cantidad de \$4,708, 634.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad para que sesione a efecto de aprobar la integración e instalación del Comité de Admisión y Evaluación, el cual una vez instalado, deberá conocer y aprobar la convocatoria y sus reglas de operación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda

Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO NÚMERO 59

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIO DE PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, ADEMÁS DE LOS LOCALES ESTABLECIDOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA, PROGRAMA QUE REGIRÁ DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN IV, 53 FRACCIÓN I, 95 FRACCIÓN I, VIII, XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 12, 13, 16, 17, 154, 154 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las disposiciones del presente Acuerdo son de orden público e interés general y tiene por objeto proporcionar la base mediante la cual se cobrará durante el presente ejercicio fiscal 2013 a las personas físicas y/o jurídico colectivas que realicen actividades comerciales y/o de servicios en las vías y áreas públicas, así como en los mercados que se ubican dentro del territorio de este municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el presente ejercicio fiscal 2013 se aprueba para la ejecución del cobro de derechos para el uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicio en puestos fijos y semifijos, la cantidad de 5 días Salario Mínimo General Diario Vigente, por cada fracción de metro, hasta 2.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO.- Los puestos fijos o semifijos que rebasen la medida señalada en el artículo anterior, por cada fracción o metro adicional pagarán 0.030 del Salario Mínimo General Diario Vigente

del área geográfica que corresponda, cantidad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México.

Lo anterior con independencia de los trámites que el contribuyente tenga que cumplir ante el departamento de vía pública de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba que durante el ejercicio fiscal 2013, por el uso o aprovechamiento de los mercados públicos, las personas físicas y jurídicas colectivas paguen los siguientes conceptos:

I.- Para el pago por concepto de renovación de la cédula de empadronamiento un monto total correspondiente a 2.4 días de Salario Mínimo General Diario Vigente;

II.- Por concepto de modificación a la cédula de empadronamiento, traspaso o transferencia de derechos, la cantidad correspondiente a cinco días de Salario Mínimo General Diario Vigente;

III.- Por concepto de modificación a la cédula de empadronamiento derivado del cambio o ampliación de giro comercial, la cantidad correspondiente a 2.4 días de Salario Mínimo General Diario Vigente;

IV.- Por concepto de modificación a la cédula de empadronamiento derivado de permutas o traslado de giro comercial en un mismo mercado, se pagarán el total correspondiente a cinco días de Salario Mínimo General Diario Vigente, siempre que el concesionario sea el mismo y este no afecte la distribución y equilibrio de giros en el mercado donde se lleve a cabo el trámite;

V.- Por concepto de reposición de la cédula de empadronamiento se deberán cubrir la cantidad correspondiente a 2.4 días de Salario Mínimo General Diario Vigente; y

VI.- Por concepto de autorización, para la remodelación o modificación del interior del local se deberá cubrir la cantidad correspondiente a 2.4 días de Salario Mínimo General Diario Vigente, con independencia de los trámites que para tal efecto se deban llevar a cabo para la obtención de los permisos o licencias para construcción que corresponda, ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta a la Tesorera Municipal para la implementación de las medidas adecuadas a efecto de aplicar descuentos de hasta un 50% en el pago de los derechos anteriormente referidos, a las peticiones que se presenten ante los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Se ratifica el cobro de derechos por el uso de vía pública para actividades comerciales en tianguis, por la cantidad de CINCO PESOS, por cada puesto y VEINTICINCO PESOS, por vehículo en el caso del tianguis de autos, ubicados en el territorio del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el uso de la vía pública para la celebración de fiestas familiares, previa solicitud expresa presentada ante la Tesorería Municipal, a través de las bases, lineamientos y formatos que dicha instancia establezca, con un anticipo no menor de tres días anteriores al evento.

ARTÍCULO OCTAVO.- No se autorizarán los eventos a realizar en vías primarias, así como en aquellas donde transite el transporte público.

ARTÍCULO NOVENO.- El importe a cubrir por concepto de aprovechamiento de la vía pública para la celebración de fiestas familiares, será de seis días de Salario Mínimo General Diario Vigente en el área geográfica del municipio, durante el ejercicio fiscal 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se otorga 50% de subsidio en el pago de derechos establecido en el artículo anterior, siempre y cuando sea a través de petición escrita de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para la implementación de

las medidas adecuadas para las bases administrativas, de operación y recaudación conforme el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente al de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sala de cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 60

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPAEDAPIE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPAEDAPIE), para el Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución de las siguientes obras y/o acciones correspondientes al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPAEDAPIE), para el Ejercicio Fiscal 2013:

FOPAEDIAPIE 2013					
No.	No. de Control	OBRA	UBICACIÓN	OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS	INVERSIÓN
1	90888	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO GINEBRA	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS, COLONIA AGUA AZUL	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	2,024,785.23
2	90889	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GRANITO DE SAL	ENTRE 4TA. AV. Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA BENITO JUÁREZ	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,095,423.43
3	90890	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FAROLITO	ENTRE 4TA. AV. Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA BENITO JUÁREZ	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,109,339.20
4	90891	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TACUBA	ENTRE AV. TEXCOCO Y CALLE ESCALERILLAS, COLONIA METROPOLITANA 3era. SECCIÓN	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	2,565,556.23
5	90893	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TEXANITA	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA BENITO JUÁREZ	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,198,282.99
6	90896	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO CUITZEO	ENTRE CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS Y CALLE LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL, COLONIA AGUA AZUL	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,224,402.24
7	90897	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 1	ENTRE AV. 10 Y AV. 12, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA ORIENTE	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	782,210.68
8	90898	PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. AEROPUERTO ENTRE BARDA DE PERIFÉRICO Y AV. TEXCOCO, DRENAJE, TOMAS DE AGUA, BANQUETAS Y GUARNICIONES 1a ETAPA, ENTRE CALLE LAGO 4 MILLONES Y AV. TAXÍMETROS	COLONIA CIUDAD LAGO	203200-AGIS-OF-0610/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	10,000,000.00
9	90899	PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE AV. AEROPUERTO ENTRE BARDA DE PERIFÉRICO Y AV. TEXCOCO, DRENAJE, TOMAS DE AGUA, BANQUETAS Y GUARNICIONES 2a ETAPA, ENTRE AV. TAXÍMETROS Y CALLE JOSÉ JUSTO CORRO Y ENTRE CALLE JUAN BAUTISTA Y BENITO JUÁREZ	COLONIA CIUDAD LAGO	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	10,000,000.00

10	90900	REENCARPETAMIENTO DE AV. CARMELO PÉREZ (1a. ETAPA), ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 8 Y ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA LADO ORIENTE	COLONIA LA PERLA, LAS ÁGUILAS, BENITO JUÁREZ	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	10,000,000.00
11	90901	REENCARPETAMIENTO DE AV. CARMELO PÉREZ (3A. ETAPA), ENTRE AV. TEXCOCO Y CALLE PROGRESO NACIONAL Y ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE ESCONDIDA LADO PONIENTE	COLONIA VICENTE VILLADA, AMPLIACIÓN VILLADA 44	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	10,000,000.00
12	90902	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CD. VICTORIA	ENTRE AV. MÉXICO Y AV. MORELIA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,019,342.81
13	90904	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 13	ENTRE AV. FRANCISCO VILLA Y AV. VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,226,318.64
14	90905	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 15	ENTRE AV. FRANCISCO VILLA Y AV. VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,473,202.92
15	90906	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 16	ENTRE AV. FRANCISCO VILLA Y AV. VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	203200-AGIS-OF-0611/13 DEL 27 DE JUNIO DE 2013	1,281,135.63
16	90996	PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA AV. CARMELO PÉREZ A AV. VICENTE VILLADA Y DE LA CALLE GLORIETA DE COLON A AV. TEXCOCO (RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES)	ENTRE AV. CARMELO PÉREZ A AV. VICENTE VILLADA Y ENTRE AV. GLORIETA DE COLON A AV. TEXCOCO COLONIA VICENTE VILLADA	203200-AGIS-OF-0638/13 DEL 2 DE JULIO DE 2013	10,000,000.00
			TOTAL DE RECURSOS FOPAEDIAPIE		65,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; así mismo se apertura cuenta específica para el control de las operaciones relacionadas con el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México, el día veintidós del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 61

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO APRUEBA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$61, 845,667.00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL".

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 285, 305, 307, Y 327, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 24 FRACCIONES XXII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, II Y XVIII, 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 40, 41 FRACCIONES X, XI, XIII, XIV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Ejecución de Recursos por la cantidad de **\$61, 845,667.00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes del Programa Denominado "Proyectos de Desarrollo Regional", para aplicarse de la siguiente manera:

OBRAS RAMO 23 2013					
NO.	NO. DE CONTROL	OBRA	UBICACIÓN	OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS	INVERSIÓN
1	90918	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL		203200-AGIS-OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	10,000,000.00

		REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA E IMPERMEABILIZACIÓN DE 4 MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO" AMBOS TURNOS	CALLE 34 S/N ESQUINA 5A. AVENIDA, COLONIA EL SOL		1,869,621.43
		IMPERMEABILIZACIÓN DE UN MÓDULO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "NICOLÁS BRAVO" T.M.	AV. CHIMALHUACÁN, ESQUINA CALLE CAMINANTE, COLONIA BENITO JUÁREZ		677,196.01
		REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" T.C.	CALLE AMECAMECA NO. 3 ESQUINA CALLE 17, COLONIA MARAVILLAS		1,098,998.50
		CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 0521, REY NETZAHUALCÓYOTL	CALLE TECUTZINGO S/N, COLONIA UNIDAD REY NEZAHUALCÓYOTL		2,184,707.54
		REHABILITACIÓN DE BARDA NORTE Y ORIENTE EN LA ESCUELA PRIMARIA "GENERALÍSIMO MORELOS" AMBOS TURNOS	AVENIDA 8 Y CALLE 9 S/N, COLONIA LAS ÁGUILAS		1,065,483.22
		DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA, LÍNEA DE DRENAJE Y CISTERNA EN LA ESCUELA PRIMARIA "NARCISO MENDOZA" T.M. Y "FRANCISCO VILLA" T.V.	CALLE LAGUNA DE ZEMPOALA S/N ENTRE CALLE LAGO GINEBRA Y CALLE HOMBRES ILUSTRES, COLONIA PIRULES		1,529,676.36
		IMPERMEABILIZACIÓN DE SEIS MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" T.M.	CALLE MARIQUITA LINDA, ESQUINA MAÑANITAS S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ		1,574,316.94
2	90919	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE REY NEZA 1ª ETAPA		203200-AGIS-OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	10,000,000.00
3	90920	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE REFORMA 1ª ETAPA	ENTRE CALLE ORIENTE 1 Y CALLE ORIENTE 6 COLONIA REFORMA	203200-AGIS-OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	5,500,000.00
4	90922	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE REY NEZA 2ª ETAPA		203200-AGIS-OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	4,500,000.00

5	90927	IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS: ESCUELA PRIMARIA GENERAL. IGNACIO ZARAGOZA (CCT15EPR0319T Y CCT15EPR11790) UBICADA EN CALLE MARIÁS/N ESQUINA AV. CUAUHTÉMOC, COL. PAVÓN SECCIÓN SILVA; ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC (CCT15DPR0492B) UBICADA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N COL. PAVÓN; ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC (CCT15DPR0496 Y CCT15DPR0494) UBICADA EN CALLE MORELOS Y SULTEPEC NUM. 1 COL. LAS FUENTES; ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS (CCT15DRP04952) UBICADA EN CERRADA DE GUERRERO S/N COL. LAS FUENTES; ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR (CCT15DPR08505), UBICADA EN CALLE IXTAPAN Y COATEPEC S/N COL. ATLACOMULCO; ESCUELA PRIMARIA CONSTITUCIÓN DE 1857 (CCT15DPR08612), UBICADA EN VALLE DE BRAVO S/N COL. PORFIRIO DÍAZ	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	203200-AGIS- OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	1,845,667.00
6	90928	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE REFORMA 2ª ETAPA	ENTRE CALLE ORIENTE 1 Y CALLE ORIENTE 6 COLONIA REFORMA	203200-AGIS- OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	10,000,000.00
7	90930	PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE AV. AEROPUERTO ENTRE BARDA DE PERIFÉRICO Y AVENIDA TEXCOCO, DRENAJE, TOMAS DE AGUA, BANQUETAS Y GUARNICIONES 3ª ETAPA	ENTRE BARDA DE PERIFÉRICO Y AV. TEXCOCO, COLONIAS CIUDAD LAGO Y CANAL DE SALES	203200-AGIS- OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	10,000,000.00
8	90931	REENCARPETAMIENTO DE AVENIDA CARMELO PÉREZ 2ª ETAPA	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y AV. CHIMALHUACÁN LADO ORIENTE Y ENTRE 4TA AVENIDA Y AV. ESCONDIDA LADO PONIENTE; COLONIA BENITO JUÁREZ	203200-AGIS- OF-0622/13 DEL 1 DE JULIO DE 2013	10,000,000.00
			TOTAL DE RECURSOS RAMO 23		61,845,667.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales, trámites administrativos financieros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo por el cual se realiza la ejecución de recursos por la cantidad de **\$61, 845,667.00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes del programa denominado "Proyectos de Desarrollo Regional".

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 62

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 49 RELATIVO AL PROGRAMA "FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FEFOM 2013, CON UN AJUSTE DEL TECHO PRESUPUESTAL DE \$64,984,844.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), A \$32,492,422.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Artículo Primero del Acuerdo 49 relativo al programa "Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2013", con un ajuste del techo presupuestal de **\$64,984,844.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a **\$32,492,422.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución de veinticuatro obras del programa "Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2013", con un importe total de **\$32, 492,422.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROS CIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**; consistentes en:

NO.	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	METAS (M2)	INVERSION	FONDO
1	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESPIGA	ENTRE AV. ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COL. BENITO JUÁREZ	1,832.45	1,195,029.78	FEFOM
2	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAFETAL	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA ESPERANZA	1,639.14	1,059,248.07	FEFOM
3	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUERRILLERA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AV. RANCHO GRANDE, COL. BENITO JUÁREZ	1,894.86	1,189,287.68	FEFOM
4	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CASCABEL	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA BENITO JUÁREZ	1,748.86	1,203,623.69	FEFOM
5	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA ROSA	ENTRE CALLE DEL VALLE Y CALLE TLAXPANA, COL. VICENTE VILLADA	1,198.32	807,651.96	FEFOM
6	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 23	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 2 Y ENTRE AV. 4 Y AV. 8, COL. LAS ÁGUILAS	5,559.11	3,552,124.55	FEFOM
7	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 29	ENTRE AV. 8 Y AVENIDA 10, COL. LAS ÁGUILAS	1,264.08	821,219.84	FEFOM
8	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 31	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 2, COL. LAS ÁGUILAS	2,271.20	1,389,720.32	FEFOM
9	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 2, COL. AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS	2,300.08	1,440,729.00	FEFOM
10	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COL. SANTA MARTHA	1,665.82	1,056,247.98	FEFOM
11	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 3	ENTRE AV. NORTE 1 Y AV. NORTE 2, COL. REFORMA	1,186.86	1,056,145.00	FEFOM
12	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 12	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE SUR 1, COL. REFORMA	1,462.27	1,284,133.48	FEFOM
13	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 17	ENTRE AV. LOMA BONITA Y CALLE SUR 2, COL. REFORMA	1,805.15	1,188,807.38	FEFOM
14	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 27	ENTRE AV. NORTE 1 Y AV. NORTE 2, COL. REFORMA	1,309.05	1,095,191.21	FEFOM
15	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COCULA	ENTRE AV. ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA BENITO JUÁREZ.	2,114.84	1,582,463.50	FEFOM
16	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ANDADOR GUADALUPE	ENTRE CALLE JULIA Y AV. JUÁREZ, COLONIA PAVÓN.	1,781.83	1,493,718.49	FEFOM
			SUBTOTAL DE URBANIZACIÓN	21,415,341.93	
17	IMPERMEABILIZACIÓN DE TRES MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE UNZAGA" AMBOS TURNOS	CALLE BIOLOGÍA NO. 98, COLONIA LAS PALMAS	503.30	351,330.44	FEFOM
18	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE SEIS MÓDULOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "NICOLÁS GUILLEN"	CALLE VERGELITO S/N ENTRE AV. DR. GUSTAVO BAZ Y 4TA. AVENIDA, COLONIA BENITO JUÁREZ	1,024.28	1,462,317.23	FEFOM

19	ACONDICIONAMIENTO DE VELATORIOS Y AREAS DE SERVICIOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL	CALLE 19 S/N ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA IZCALLI NEZAHUALCÓYOTL.	525.16	2,560,000.00	FEFOM
20	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA TRABAJADORES MUNICIPALES	AV. CHIMALHUACÁN S/N ENTRE CALLE FAISÁN Y CALLE CABALLO BAYO, COLONIA BENITO JUÁREZ	362.87	3,500,000.00	FEFOM
21	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA Y COLOCACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE EN ARCOTECHO DE ALBERCA EN CENTRO SOCIAL NO. 1	CALLE VALLE DEL CARMEN S/N ENTRE AV. VALLE DEL YUKÓN Y AV. VALLE DEL YANG-TSE, COL. VALLE DE ARAGÓN.	25.37	155,000.00	FEFOM
22	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 213 "MAHATMA GANDHI"	CALLE VIRGEN DEL COBRE S/N ESQUINA AV. NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS.	245.99	188,413.38	FEFOM
23	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA" AMBOS TURNOS.	5TA. AVENIDA S/N ESQ. CALLE 15, COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	154.20	139,210.22	FEFOM
24	CONSTRUCCIÓN CORREDOR PASEO AV. CHIMALHUACÁN (1A. ETAPA)	ENTRE AV. LÓPEZ MATEOS Y AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. BENITO JUÁREZ	42.00 PZAS	2,720,808.80	FEFOM
			SUBTOTAL DE EDIFICACIÓN	11,077,080.07	
			TOTAL DEL FONDO FEFOM	32,492,422.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- El presente Acuerdo es de carácter complementario.

Dado en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 63

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO CON RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REALIZADAS POR LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 128 FRACCIONES I, II Y III Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, Y 48 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su voto aprobatorio con relación al proyecto de Decreto por el que se **Reforma la fracción XVIII del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**, realizadas por la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga llegar a la brevedad copia certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández para que instrumente a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el sentido del voto del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, respecto a la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

ACUERDO N° 64

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO CON RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS OCTAVO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 11; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 12; Y EL ARTÍCULO 75. Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y DÉCIMO SEXTO, RECORRIÉNDOSE Y ADECUÁNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 11; LAS FRACCIONES III, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL III PARE SER IV, LA ACTUAL IV PARA SER V Y LA ACTUAL V PARA SER VI Y LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 29, LAS FRACCIONES XLVIII Y XLIX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XLVIII PARA SER L, AL ARTÍCULO 61; UNA FRACCIÓN XLVI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XLVI PARA SER XLVII AL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REALIZADAS POR LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CON LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 128 FRACCIONES I, II Y III Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, Y 48 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su voto aprobatorio con relación al proyecto de Decreto por el que **se Reforman los párrafos Octavo, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Artículo 11; los párrafos Primero, Décimo Primero, Décimo Tercero y Décimo Sexto del Artículo 12; y el Artículo 75. Y se adicionan los párrafos Cuarto y Décimo Sexto, recorriéndose y adecuándose en su orden los subsecuentes, al Artículo 11; las fracciones III, recorriéndose la actual III pare ser IV, la actual IV para ser V y la actual V para ser VI y las fracciones VII y VIII al Artículo 29, las fracciones XLVIII y XLIX, recorriéndose la actual XLVIII para ser L, al Artículo 61; una fracción XLVI, recorriéndose la actual XLVI para ser XLVII al Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano,** realizadas por la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga llegar a la brevedad copia certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández para que instrumente a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el sentido del voto del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, respecto a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.



NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN